



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2025-MDN/A.

Nuñoa, 10 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42º de la norma citada, se señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 38º de la Constitución Política del Perú establece que "es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación";

Que, el 28 de julio se celebra el aniversario de la proclamación de independencia del Perú, es la fecha que todos los peruanos recuerdan la unión patriótica, en tal sentido corresponde disponer el embanderamiento del Distrito de Nuñoa. Asimismo, promover la cultura y la participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional.

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20º y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER**, con carácter obligatorio el EMBANDERAMIENTO GENERAL, por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Nuñoa, a partir del 11 de julio hasta el 31 de julio del 2025, como acto cívico al conmemorarse el Día de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR**, a la ciudadanía del Distrito de Nuñoa, que las BANDERAS Y PABELLONES NACIONALES a izar, deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**ARTÍCULO TERCERO. – INVOCAR**, a los vecinos del Distrito de Nuñoa, a fin de que realicen la limpieza y pintados de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUÑOA - MELGAR - PUNO  
Ing. L. C. ...  
ALCALDE

